**CONVOCATORIA PARA LA ADMISIÓN DOCENTE EN INTERINATO**

**PARA LA GESTIÓN 2017**

**Convocatoria Nº ……... /2017**

**Facultad de: ............................**

La Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, convoca a los profesionales nacionales o extranjeros con residencia legal en el país a postular al **CONCURSO DE MÉRITOS** para impartir docencia en la Facultad de: ....................................................................... en materias pertenecientes al Departamento de: ............................................................................................. para la gestión 2017 en la calidad de docentes interinos, de acuerdo al siguiente detalle:

**I .-** **DE LAS** **VACANCIAS CONVOCADAS**

Las vacancias están estructuradas por Departamentos de acuerdo al siguiente formato:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NRO.** | **DPTO** | **SIG-COD** | **MATERIA** | **GRUPO** | **CARGA**  **HORARIA** | **SISTEMA**  **S1 | S2 | A** | **PERFIL**  **PROFESIONAL** | **CARRERA** |

##### *II.- DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS*

Los interesados deberán presentar su postulación en la Decanatura de cada Facultad, a través de solicitud escrita, dirigida al (la) Decano(a), en el formulario respectivo y dentro del término establecido en la convocatoria. La documentación en sobre cerrado y debidamente foliado en el orden de los requisitos establecidos, debe contener:

**SOBRE A**: Documentación de cumplimiento de los Requisitos Indispensables

**SOBRE B**: Documentación que acredite los Requisitos Complementarios

##### *III.- DE LOS REQUISITOS INDISPENSABLES*

1. Solicitud mediante Formulario 091 (con timbre de Bs. 20.-) dirigida al(la) Decano(a) de la Facultad a la que pertenece el Departamento, **expresando imprescindiblemente su intencionalidad de ser docente a una de las dedicaciones establecidas en la UAJMS: Tiempo Completo, Medio Tiempo o Dedicación Parcial**, con especificación de la materia y grupo a los que postula, si corresponde.
2. Hoja de Vida (resumen del Currículo Vitae del postulante).
3. Título original o fotocopia del Diploma Académico y Título en Provisión Nacional, legalizados por la autoridad universitaria competente. Los títulos otorgados por Universidades extranjeras, deberán estar debidamente legalizados y revalidados.
4. Título original o fotocopia legalizada del Grado Académico de Diplomado en Teoría y Práctica Pedagógica Universitaria impartido por la UAJMS, o su equivalente debidamente convalidado por la Secretaría de Educación Continua. Alternativamente podrá presentar título original o fotocopia legalizada de grado superior en el ámbito de la Didáctica y Pedagogía Universitaria.
5. Certificado original actualizado del Colegio Profesional respectivo, acreditando su habilitación para el ejercicio profesional. Si el Colegio Profesional respectivo no estuviera organizado, el interesado acreditará su habilitación para el ejercicio profesional con su Título en Provisión Nacional. Para profesionales de la rama de ingenierías deben presentar certificado original y actualizado de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia.
6. Certificado(s) original(es) que acredite(n) tener, como mínimo, dos años de ejercicio profesional en el ámbito de su profesión, otorgado(s) por el Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Personal o el ejecutivo jerárquico de la empresa privada o pública. Para el caso de la actividad profesional libre, la experiencia deberá estar avalada con la presentación del NIT debidamente actualizado con especificación de años de ejercicio libre de la profesión.
7. Documento de identidad vigente o fotocopia simple de la Cédula de Identidad vigente.
8. Documentación original o fotocopia legalizada que respalde el perfil profesional requerido en la convocatoria.
9. Declaración jurada de no incompatibilidad de carga horaria y salarial.
10. Nota de compromiso del postulante de aceptar el horario determinado por la unidad académica respectiva.

##### *IV.- DE LOS REQUISITOS COMPLEMENTARIOS*

Los postulantes podrán presentar certificados o documentos que acrediten lo siguiente:

* 1. **FORMACIÓN PROFESIONAL Y PEDAGÓGICA**
  2. **EXPERIENCIA PROFESIONAL Y ACADÉMICA**
  3. **PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y CIENTÍFICA**

Los postulantes deberán presentar en fotocopias simples la documentación referida a los requisitos complementarios. Los Títulos, Diplomas y/o Certificados, originales o fotocopias legalizadas que hayan sido presentados en el Sobre A de los requisitos indispensables y que merezcan puntuación en la calificación de méritos, podrán presentarse en fotocopias simples en el Sobre B. La Comisión Calificadora se reserva el derecho de exigir la presentación de los documentos originales.

Todos los documentos debidamente foliados y en el orden de los requisitos establecidos, deben ser presentados en sobre cerrado o lacrado, en la Secretaría de Decanatura de la Facultad.

### V.- DE LA POSTULACIÓN A MATERIAS

Para su postulación, los interesados deberán tomar en cuenta las siguientes restricciones:

1. Los profesionales interesados podrán postularse sólo a materias de un único Departamento.
2. Los profesionales interesados podrán postularse a materias de acuerdo a las siguientes dedicaciones (sólo se deberá seleccionar una dedicación, caso contrario quedará inhabilitado el postulante):

* Tiempo Completo
* Medio Tiempo
* Dedicación Parcial

1. Los profesionales interesados podrán postularse a un número de materias equivalente a un máximo de 2 veces la dedicación seleccionada a la que postulan de acuerdo a las siguientes equivalencias:

**Tiempo Completo:**

* 1. máximo 8 materias semestrales por período semestral
  2. máximo 8 materias anuales por período anual
  3. Una combinación de materias semestrales y anuales que no supere los límites establecidos en los incisos a. y b. (una materia anual es equivalente a dos materias semestrales convocadas en ambos semestres)
  4. **En caso de postularse a más de dos grupos paralelos de una misma materia, sólo podrá adjudicarse un máximo de dos grupos, en concordancia a los Lineamientos para la Asignación Académica a Docentes Titulares (Res. Vicerrectoral N° 146/2015), a excepción de los laboratorios.**

**Medio Tiempo:**

1. máximo 4 materias semestrales por período semestral
2. máximo 4 materias anuales por período anual
3. Una combinación de materias semestrales y anuales que no supere los límites establecidos en los incisos a. y b. (una materia anual es equivalente a dos materias semestrales convocadas en ambos semestres)

**Dedicación Parcial:**

1. máximo 2 materias semestrales por período semestral
2. máximo 2 materias anuales por período anual
3. Los docentes titulares interesados en postularse en la presente convocatoria, sólo podrán hacerlo a materias existentes en el departamento al que pertenecen, en los términos establecidos en los 2 numerales anteriores.
4. Los profesionales que no son docentes titulares podrán postular a materias semestrales pertenecientes a dos departamentos distintos, siempre que le permita el perfil profesional establecido en la presente convocatoria, y sólo en los casos en que las materias a las que postula pertenezcan a períodos distintos (período impar y período par), de manera que el docente no se postule a materias de distintos departamentos que se impartan en un mismo período.
5. No podrá postular ningún profesional jubilado de la administración pública, del sector privado y del Sistema Universitario (R.H.C.U Nº 98/95), o que sobrepase los 65 años de edad (Art. 266 E.O.U.).
6. No podrán postular aquellos profesionales que hayan sido indemnizados en la Universidad anteriores a la fecha de la emisión de la Resolución Rectoral Nº 01/2010 quedando ratificado el tenor de la R. H. C. U Nº 065/92, a excepción de los casos estipulados en la R. H. C. U Nº 043/93; por cuanto la nueva disposición universitaria no afecta en absoluto sus alcances.
7. Se establece que los docentes sometidos a los alcances de la Resolución Rectoral Nº 01/2010, no estarán sujetos a la prohibición de postularse a cualquier cargo en la Universidad por haber cobrado indemnización; de igual manera, los docentes que estaban comprendidos en la prohibición de postular a cualquier cargo en la UAJMS por tener más de 14 años de antigüedad a tiempo horario o medio tiempo, podrán hacerlo debido a que se sometieron a esta resolución.

### VI.- DE LA ADJUDICACIÓN

En la adjudicación los postulantes deberán tomar en cuenta las siguientes restricciones:

1. Los profesionales se podrán adjudicar como máximo el número de materias correspondientes a la dedicación a la que postularon siempre que la misma no genere incompatibilidad:
2. **Tiempo Completo**: un máximo de cuatro materias semestrales por semestre o cuatro anuales por año (o una combinación de materias semestrales y anuales establecida en el punto 3 de la POSTULACION A MATERIAS) cuya carga horaria no supere las 18 hrs./sem. Además para los docentes interinos se establece que será considerado docente a tiempo completo si con tres o cuatro asignaturas alcanza una carga horaria entre 15 a 18 horas semana. **En caso de superar las 18 horas semana estas horas serán consideradas horas de acúmulo que en ningún caso podrá ser superior a las 24 horas semana. En caso de haberse presentado a más de dos grupos paralelos de una misma materia, sólo podrá adjudicarse dos grupos, en concordancia a los Lineamientos para la Asignación Académica a Docentes Titulares (Res. Rectoral N° 727/2016), a excepción de los laboratorios.**
3. **Medio Tiempo**: un máximo de dos materias semestrales por semestre o dos anuales por año (o una combinación de materias semestrales y anuales establecida en el punto 3 de la POSTULACION A MATERIAS) cuya carga horaria no supere las 9 hrs./sem. Además para los docentes interinos se establece que será considerado docente a medio tiempo si con dos asignaturas alcanza una carga horaria entre 7 hasta 9 horas semana. En caso de superar las 9 horas semana estas horas serán consideradas horas de acúmulo y no podrá ser superior a las 12 horas semana.

En el marco de la Resolución Rectoral N° 432/13, los docentes que se postulan a tiempo completo, podrán ser designados excepcionalmente con una carga horaria de 13 a 14 h/s, consideradas como medio tiempo.

1. **Dedicación Parcial**: Una máxima carga horaria de 6 H/S por semestre o anual.
   * + 1. Los profesionales que ejerzan funciones a tiempo completo en la Universidad o en cualquier otra institución pública o privada, sólo podrán adjudicarse y ser designados en una materia a tiempo parcial con máxima carga horaria de 6 hrs./sem. (R.H.C.U.Nº 098/95).
       2. Los profesionales que ejerzan funciones a Medio Tiempo en cualquier institución pública o privada, podrán adjudicarse como máximo una dedicación a Medio Tiempo.
       3. Los docentes titulares podrán adjudicarse materias que sumadas a las ya asignadas no supere las cuatro materias y no genere incompatibilidad.
       4. La adjudicación se realizará siempre que el postulante no esté en incompatibilidad con ninguna disposición Legal y Universitaria en actual vigencia, que regula el ejercicio de la profesión y la docencia.
       5. Los postulantes que se adjudiquen las materias deberán regirse estrictamente al horario de clases que establezca la Facultad.
       6. En caso de que el ganador renuncie a la materia adjudicada o no se incorpore a la cátedra por razones injustificadas la misma se adjudicara a quien haya obtenido la segunda mejor calificación del concurso de méritos y luego en orden de prelación.
       7. De llegar a situación de incompatibilidad con cualquiera de las restricciones anteriores, o encontrándose en incompatibilidad posteriormente a haberse adjudicado y designado, el profesional quedará automáticamente cesante sin derecho a reclamo alguno.
       8. En caso de que el postulante ganador cuente con materia(s) ya adjudicadas, no se le podrá adjudicar materia(s) de la presente convocatoria que signifique la renuncia de la(s) ya adjudicada(s).

**VII.- DE LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS**

La Calificación de Méritos se realizará en base al Reglamento de Admisión Docente vigente con las modificaciones establecidas en la Resolución Rectoral Nº 314/08, el cual podrá recabarse de la secretaría de cada Facultad.

**VIII.- DE SU PUBLICACIÓN**

La presente convocatoria imprescindiblemente con el visto bueno del Vicerrector, se publica desde el .........................................................

#### IX.- PLAZO DE LA CONVOCATORIA

#### El plazo para la presentación de los documentos fenece impostergablemente el día ...................................... ………………………. a hrs. 18:00, en Secretaría de Decanatura de la Facultad.

**La Universidad se reserva el derecho de declarar desierta total o parcialmente la presente convocatoria si así le conviniera a sus intereses.**

#### Tarija, ......................................................................

#### -------------------------------------- ------------------------------------------

#### DECANO(A) DE LA FACULTAD Vº Bº VICERRECTOR